



**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**

APRUEBA CONTRATO ARRENDAMIENTO

Huépil, 28 de Mayo del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N ° 1914 /2019.- /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El memo N°239 de fecha 28 de Mayo de 2019, enviado desde alcaldía que ordena contrato de arriendo de inmueble a doña Ursulina Muñoz Luna, presidenta de la unidad vecinal N°1 San Diego, el que será destinado a funcionamiento de dependencias municipales, a contar del 28 de Mayo de 2019 y hasta el 27 de Mayo de 2021.
- d) El contrato de arrendamiento de fecha 28 de Mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Ursulina Muñoz Luna, presidenta de la unidad vecinal N°1 San Diego.

DECRETO:

- 1.-Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos), mensuales, (28/05/2019 al 31/12/2020), suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara y doña Ursulina Muñoz Luna, presidenta de la unidad vecinal N°1 San Diego por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
- 2.-Impútese el gasto ocasionado de \$100.000.-, mensuales a la cuenta municipal [REDACTED] "Arriendo Edificios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME VELOSO JARA
ALCALDE**

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

JVJ//GPL//MVC//cac.





1214

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 28 de Mayo de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación Autónoma de Derecho Público, Rut [REDACTED] representa por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula De Identidad N [REDACTED] ambos con domicilio en Diego Portales N ° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y doña Ursulina Muñoz Luna, Cedula de Identidad N [REDACTED] Presidenta de la Unidad Vecinal n°1 San Diego, domiciliada para estos efectos [REDACTED] Tucapel, comuna de Tucapel, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Unidad vecinal N°1 San Diego, se comprometen a dar arriendo a la municipalidad de su sede ubicada en calle San Diego N°343, Tucapel.

SEGUNDO: Se da en arrendamiento a la Municipalidad de Tucapel, en adelante "La arrendataria", y quién recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado a funcionamiento dependencias Municipales.

TERCERO: El monto de la renta es la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos) mensuales, el que será reajustado anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC. El pago de la renta se realizará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes de vigencia del contrato. Además se incluye por una sola vez el pago por el mes de garantía, debiendo el arrendador emitir el vale por el arriendo correspondiente.

CUARTO: Del monto del arriendo se descontaran los gastos que involucren la instalación del alcantarillado.

QUINTO: El presente contrato procede desde el día 28 de Mayo de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

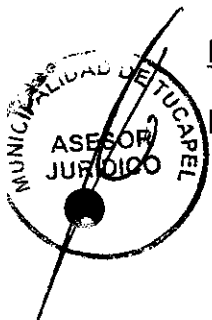
SEXTO: El inmueble que se da en arriendo se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al término del presente contrato, en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula que sigue.

SÉPTIMO: Se faculta a la arrendataria a efectuar las modificaciones, mejoras y adelantos que estime convenientes, las que cederán en beneficio del inmueble una vez terminado el arrendamiento.

OCTAVO: Los consumos de luz eléctrica, agua potable, aseo y cualquier otro relacionado con las dependencias que se arriendan, serán de cargo de la arrendataria.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la Comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción para ante sus tribunales de justicia.

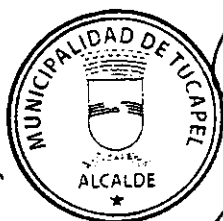
DECIMO: Se extiende el presente contrato en 4 ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.



Ursulina Muñoz Luna
URSULINA MUÑOZ LUNA

PRESIDENTA

UNIDAD VECINAL N°1 SAN DIEGO



Jaime Veloso Jara
JAIME VELOSO JARA
ALCALDE